



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REF: Contrato "Habilitación del Campamento o Bibouac y los Estacionamientos de Vehículos y Caminos Interiores, Sector Playa Lobitos, Ruta Costera A-1 Campus Deportivo UNAP – DAKAR 2010, Tramo Tarapacá"  
Código N° 3303603.

**IQUIQUE, 09 DIC. 2009**

CON ESTA FECHA EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD DE TARAPACA, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**VISTOS:** El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964; la Ley N° 18.267, artículo 19°; el Decreto MOP. N° 75 de 2004, y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600, de 30.10.08, de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP. N° 1093 de 2003, y sus modificaciones; el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de Noviembre de 2009, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo Región Tarapacá y la Dirección Regional de Vialidad, aprobado mediante Resolución Exenta SRM. Tarapacá N° 966 de fecha 03 de Diciembre del 2009; el Ord. N° 192 de fecha 24 de Noviembre del 2009, de la Dirección Regional de Turismo - Región de Tarapacá; Carta N° 1, de 26.11.09 y Presupuesto de la Empresa Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L., ascendente a la suma de \$120.000.000.- IVA incluido; las Especificaciones Técnicas, Plano y demás antecedentes del Proyecto; el Convenio por Trato Directo de fecha 07 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Tarapacá y la Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L. y las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV. N° 5.000, de 02 de Julio de 2004.

**CONSIDERANDO :** La urgencia que reviste la ejecución de las obras del Proyecto para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Región de habilitación del campamento que será sede del Rally Dakar 2010, Tramo Tarapacá.

**R E S U E L V O**  
**(Exento)**

**1197**

DV. I REGION N°

<b>TRAMITADA</b>
<b>16 DIC. 2009</b>
<b>Oficina de Partes</b> <b>Direc. Vialidad</b>

1.- **APROBACION ANTECEDENTES:** Apruébase el Convenio de Trato Directo de fecha 7 de Diciembre de 2009, que contrata las obras del proyecto "Habilitación del Campamento o Bibouac y los Estacionamientos de Vehículos y Caminos Interiores, Sector Playa Lobitos, Ruta Costera A-1 Campus Deportivo UNAP – DAKAR 2010, Tramo Tarapacá", con la Empresa **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS JUFER E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.792.220-5, por la suma única y total de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos, y cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO AD-REFERENDUM**  
**PARA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO DEL PROYECTO**  
**DENOMINADO:**

**"HABILITACION DEL CAMPAMENTO O BIBOUAC Y LOS ESTACIONAMIENTOS DE**  
**VEHICULOS Y CAMINOS INTERIORES, SECTOR PLAYA LOBITOS, RUTA COSTERA A-1**  
**CAMPUS DEPORTIVO UNAP – DAKAR 2010, TRAMO TARAPACA"**

En Iquique, a 07 de Diciembre del 2009, entre la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD** del Ministerio de Obras Públicas, Región de Tarapacá, representada por su Director Regional Don GUILLERMO MESIAS FRANCIS, Ingeniero Civil, Cédula de Nacional de Identidad N° 10.718.824-K, ambos con domicilio en calle Tarapacá N° 130, 3er piso, de la ciudad de Iquique, en adelante “**LA DIRECCION**”, por una parte y por la otra la Empresa Constructora y Proyectos **JUFER E.I.R.L.**, Rut. N° 76.792.220-5, representada legalmente por Don JUAN JOSE OLAECHEA DIAZ, R.U.T. N° 10.230.406-3, con domicilio en Bolívar N° 1301 Iquique, en adelante “**EL CONTRATISTA**”, se suscribe el siguiente Convenio para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**HABILITACION DEL CAMPAMENTO O BIBOUAC Y LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS Y CAMINOS INTERIORES, SECTOR PLAYA LOBITOS, RUTA COSTERA A-1 CAMPUS DEPORTIVO UNAP – DAKAR 2010, TRAMO TARAPACA**”, Código BIP. N° 3303603, encargada por el Servicio Nacional de Turismo Región Tarapacá a la Dirección de Vialidad, según Convenio Mandato suscrito con fecha 24 de Noviembre del 2009:

1) **Encargo:**

Por el presente instrumento, la Dirección de Vialidad actuando por Convenio Mandato de fecha 24.11.2009, aprobado por Resolución Exenta SRM. Tarapacá N° 966 de fecha 03 de Diciembre de 2009, encarga mediante el procedimiento de Trato Directo a la **Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L.**, inscrita en el Registro de Contratistas de Obras Menores bajo el N° 339, quién acepta y se obliga a través de su representante legal antes individualizado y de Carta N° 1 de fecha 26.11.09, a ejecutar en forma completa, total, oportuna e íntegra, las obras correspondientes a los trabajos denominados “**HABILITACION DEL CAMPAMENTO O BIBOUAC Y LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS Y CAMINOS INTERIORES, SECTOR PLAYA LOBITOS, RUTA COSTERA A-1 CAMPUS DEPORTIVO UNAP – DAKAR 2010, TRAMO TARAPACA**”.

2) **Ubicación y Categoría Patrimonial de la obra:**

El proyecto se encuentra localizado en el sector Playa Lobitos, Ruta Costera A-1, Comuna de Iquique, Provincia del Iquique, I Región Tarapacá. El proyecto contempla una superficie aproximada a intervenir de 2.100 m<sup>2</sup>.

3) **Documentos del Convenio:**

El contrato se encuentra regulado por las disposiciones legales, acto administrativos y documentos que se detallan a continuación, los que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° y 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas se enumeran en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre documentos, regirá lo establecido en el primero enumerado en la siguiente lista:

- a) El oficio ORD. N° 192 de la Directora Regional de Turismo Región de Tarapacá, de fecha 24 de Noviembre de 2009, que autoriza ejecutar la obra denominada “**HABILITACION DEL CAMPAMENTO O BIBOUAC Y LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS Y CAMINOS INTERIORES, SECTOR PLAYA LOBITOS, RUTA COSTERA A-1 CAMPUS DEPORTIVO UNAP – DAKAR 2010, TRAMO TARAPACA**”.
- b) El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, en adelante “R.C.O.P” que regirá para todo aquello que no esté establecido en el presente Convenio AD-REFERENDUM.
- c) Las Bases Administrativas Especiales sobre Prevención de Riesgos MOP, versión noviembre 2008, la normativa a que se refiere la Ley N° 20.123/2007 sobre subcontrataciones.
- d) El expediente técnico de la obra, que contiene los siguientes antecedentes:
  - Las Especificaciones Técnicas del Proyecto y sus especialidades.

- El Plano de ubicación de la obra que incluye además, estudio referencial detallado de ubicaciones de obras y formatos de itemizados.
- e) Carta Invitación, Oficio Ord. N° 1119 de fecha 25 de Noviembre de 2009.
  - f) Los Reglamentos y/o Normas respecto de las Instalaciones y/o especialidades involucradas en el proyecto y que aluden las respectivas Especificaciones Técnicas.
  - g) La Ley 16.744, sobre prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y los Decretos N° 40/68: Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales y 54/68: reglamento de Comités Paritarios sobre higiene y seguridad, que la componen.
  - h) El presupuesto del Contratista, ascendente a \$ 120.000.000.- I.V.A. incluido.
  - i) Carta N° 1 de fecha 26.11.2009 de Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L., en la cual oferta la cantidad de \$120.000.000.- I.V.A. incluido por la ejecución del proyecto.

Asimismo, el Contratista declara haber revisado, conocer, entender, aceptar en todas sus partes y no tener reparos de ninguna índole, tanto en el contenido de la documentación principal, como en los complementos anexos de los mismos y que fueran señalados precedentemente en este Convenio; documentos que en su conjunto regulan y establecen condiciones a las que deberá someterse el proceso constructivo de la obra “**HABILITACION DEL CAMPAMENTO O BIBOUAC Y LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS Y CAMINOS INTERIORES, SECTOR PLAYA LOBITOS, RUTA COSTERA A-1 CAMPUS DEPORTIVO UNAP – DAKAR 2010, TRAMO TARAPACA**”, y que la Empresa Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L. se obliga a observar durante toda la ejecución del proyecto.

Se deja establecido que el contratista asume la responsabilidad total de la construcción de la Obra en referencia, en las condiciones que se definieron en los puntos: d) Expediente Técnico, h) Presupuesto Contratista y i) Carta Contratista de fecha 26.11.2009.

#### 4) Tipo de Contrato:

El contrato será a Suma Alzada, sin Reajuste y cancelado mediante estados de pago mensuales con retención de un 10% de cada E.P. hasta completar un 5% del valor total del contrato.

Una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el presente Convenio Ad-referéndum de ejecución de la obra, tres transcripciones de ellas deberán ser suscritas ante notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo establecido en el Art. 90ª del R.C.O.P.

Igualmente, de acuerdo al Art. 92º del RCOP, el Contratista deberá suscribir todos los antecedentes integrantes del contrato, dentro de los primeros 30 días de inicio de éste. El incumplimiento de lo anterior estará afecto a las sanciones que determine el RCOP. Todos los costos para la materialización de lo recién señalado serán de cargo del Contratista.

#### 5) Monto Contrato:

La Dirección de Vialidad encomienda al Contratista mediante el sistema de Trato Directo, la ejecución de los trabajos de construcción de la obra materia de este Convenio Ad-Referéndum, conforme se detalla en su cotización oferta y presupuesto

adjunto, por la suma única y total de **\$120.000.000.-** (Ciento veinte millones de pesos), impuestos incluidos y sin reajustes.

6) **Garantía de Contrato:**

El Contratista deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 96° del R.C.O.P., una Boleta Bancaria de Garantía, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto contratado, expresado en UF de acuerdo a la fecha de emisión de la boleta, a la orden de “**SERNATUR REGION TARAPACA**”, RUT. N° 60.704.000-1, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 18 meses, contabilizado desde la fecha de emisión de la boleta.

Dicha garantía le será devuelta al Contratista, una vez protocolizada la Resolución que apruebe la Liquidación final del Contrato.

La boleta de garantía bancaria deberá indicar el nombre de la obra, número y fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y el concepto por el cual fue tomada.

7) **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución de las obras será de **TREINTA (30) DIAS CORRIDOS**, contados desde el día siguiente de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente convenio ingrese tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad, en conformidad al Art. 160° del R.C.O.P.

8) **Reajuste:**

El presente contrato no consulta reajustes de ninguna especie.

9) **Financiamiento:**

Las obras que se contratan, se imputarán a recursos provenientes de SERNATUR Región Tarapacá.

10) **Anticipo:**

No se contempla anticipo.

11) **Estados de Pago:**

De acuerdo al Art. 153° y siguientes del R.C.O.P., la cancelación se hará por estados de pago mensuales, los que se considerarán un adelanto del valor total contratado.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Fiscal, de acuerdo a las cantidades de obra efectivamente ejecutada y concordante con el avance físico real determinado y avalado por el I.F. Las partidas determinadas en globales, sólo se cancelarán una vez ejecutada el 100% de ellas (Dictamen de la Contraloría).

Las cubriciones del correspondiente E.P. se multiplicarán por cada precio unitario ofertado o convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

A cada Estado de Pago, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo respectiva.
- b.- Planilla de asistencia mensual del Personal
- c.- Copia de Contratos de Trabajo, suscritos por los trabajadores
- d.- Planillas de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

- e.- Planillas de pago de Mutualidades.
- f.- Nómina de personal Finiquitado en el mes (sí corresponde)
- g.- Copia de Finiquitos, suscritos por los trabajadores.
- h.- Copias de Liquidaciones de Sueldos suscritas por los trabajadores

12) **Garantía por daños a Terceros:**

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las Obras se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá responder de inmediato, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente. Por éste motivo el Contratista deberá contratar a favor de SERNATUR Región de Tarapacá, una póliza de seguro de responsabilidad civil ante terceros conforme a lo señalado Art. 134° del R.C.O.P.

De producirse daños a terceros que superen el valor de la póliza, el Contratista será el único responsable pecuniario de ellos. Para responder a lo anterior el contratista contratará una póliza cuyo valor será equivalente al 5% del valor de la obra expresada en UF., para cuya determinación regirá el valor que ésta tenga el último día del mes anterior a la fecha en que la resolución que apruebe el convenio ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección.

La póliza de Responsabilidad Civil, deberán ajustarse a las recomendadas por el MOP y aprobadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y deben contener el número y fecha de la Resolución que aprueba el contrato.

La vigencia de las pólizas será el plazo del Contrato de ejecución de las obras más doce meses y podrán contemplar un deducible no superior a un 2% del monto asegurado.

13) **Contratación de Personal y Subcontratistas:**

1. Según lo establecido en el artículo 101° del R.C.O.P el Contratista podrá subcontratar parte de las obras, con la autorización de la Dirección Regional de Vialidad - Región de Tarapacá, entendiéndose, en todo caso, que el Contratista será el único responsable de todas las obligaciones contraídas con la Dirección de Vialidad del MOP., en virtud del contrato, y de las obligaciones con los trabajadores, que omite pagar el subcontratista, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 131° y 132° del R.C.O.P.

2. En caso que el Contratista emplee subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización de la Dirección Regional de Vialidad, ésta queda facultada para poner término anticipado el Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 151° del RCOP.

14) **Prevención de riesgos e higiene industrial y ley de subcontrataciones:**

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales sobre seguridad e higiene industrial, establecidas en la Ley 16.744 de 1968, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus reglamentos; en Decreto MOP. N° 74 del 2004 y Art. 4° DL N° 2759 de 1979, especialmente aquellos en el que el MOP es subsidiariamente responsable de las obligaciones que afectan a los contratistas a favor de los trabajadores de ellos.

Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Subcontrataciones N° 20.123 en todo lo que dice relación con el personal contratado en forma directa o a través de subcontratos. En todo caso las partidas a subcontratar deberán ser previamente autorizadas en su subcontratación por la Dirección de Arquitectura. Durante el desarrollo de la obra los contratistas deberán dar cumplimiento con las bases administrativas de prevención de riesgos para contratos de ejecución y de concesiones de obras públicas.

15) **Multas:**

Considera todas las sanciones que contempla el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en especial aquellas por incumplimiento de plazos parciales o desacatos a las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163° del mismo Reglamento, estableciéndose que el valor K será de 0,25.

16) **Retenciones:**

En cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta enterar el 5% del presupuesto total convenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas del MOP. Una vez enterado el monto ya citado, la totalidad de las retenciones se podrá canjear por boletas de garantías cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más doce meses y tomadas a nombre de “**SERNATUR REGION DE TARAPACA**”, Rut. 60.704.000-1. El monto de la garantía debe ser expresado en UF., para cuya determinación regirá el valor que éste tenga a la fecha de emisión de la respectiva boleta por el canje de retenciones.

17) **Inspección Fiscal (I.F.) e Inspección Técnica de Obra (I.T.O.):**

La Dirección Regional de Vialidad designará un Inspector Fiscal, quien coordinará el desarrollo de la obra y tendrán acceso a ésta en cualquiera de sus etapas y certificarán el cumplimiento del presente convenio. Todo ello de acuerdo a lo señalado en Art. 110° del R.C.O.P.

18) **Discrepancias e interpretaciones:**

Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.

19) **Fijación domicilio:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio que se firma, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Iquique.

20) **Representantes:**

La personería de don **Guillermo Mesías Francis**, Director Regional de Vialidad, para comparecer en representación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas Región de Tarapacá, consta en Resolución DV N° 5.000 del 21.01.92.

La personería de don **Juan José Olaechea Díaz**, para comparecer en representación de la Empresa Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L., consta en Escritura pública de fecha 09 de Marzo del año 2007, del Notario Público de Iquique, doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.

El presente Convenio AD-Referéndum, se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de Vialidad Región de Tarapacá.

Firman **JUAN JOSE OLAECHEA DIAZ RUT. N° 10.230.406-3** Constructora y Proyectos JUFER E.I.R.L. RUT. N° 76.792.220-5, **GUILLERMO MESIAS FRANCIS DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DE TARAPACA**".

**2°.- MODALIDAD DE LA CONTRATACION:** Establécese que el Contrato individualizado se registrá por el sistema de Suma Alzada y sin reajuste de ninguna especie.

**3°.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de la Obra será de **30 (treinta) días corridos**. El plazo registrá desde el día siguiente a la fecha en que la presente Resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes Regional de la Dirección Regional de Vialidad de Tarapacá.

**4°.- GARANTIAS :** De acuerdo al Art. 96° del R.C.O.P. el Contratista deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía girada a nombre de SERNATUR REGION DE TARAPACA, equivalente al **5% del Valor del Contrato**, expresado en UF., con un plazo de vigencia igual al plazo del Contrato aumentado en **18 meses**.

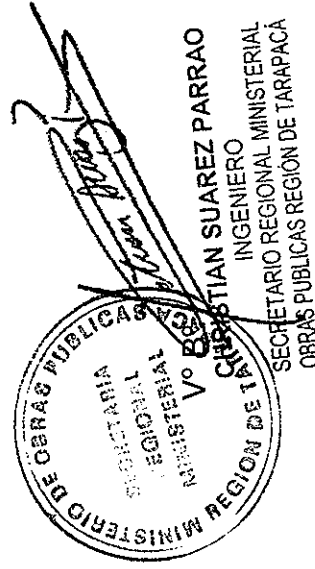
De acuerdo al Art. 134° del R.C.O.P., el Contratista deberá contratar una Póliza de Seguros por Daños a Terceros, a favor de SERNATUR Región Tarapacá, equivalente al **5% del valor del Contrato**, expresado en UF., con un plazo de vigencia igual al plazo del Contrato aumentado en **12 meses**.

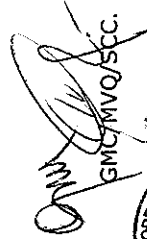
**5°.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán las multas, según lo determinado en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

**6°.- INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de la Obra a la Ingeniera Civil de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, doña **VIVIAN SEGOVIA BARROS**, Rut. N° 15.660.208-6. Se deja constancia que la Dirección de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

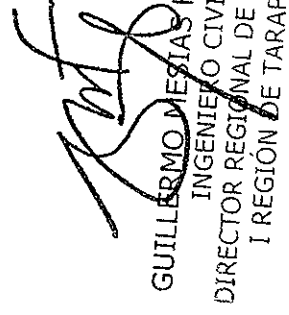
**7°.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de **\$ 120.000.000.-** se imputará al Código N° 3303603, Subtítulo 33, Item 03, Asignación 603-C.

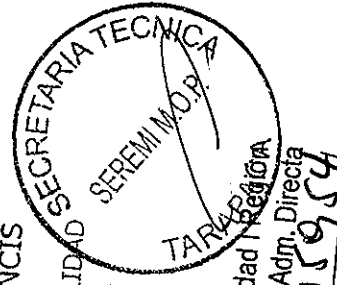
**8°.- PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución conjuntamente con el Convenio que aprueba deberán ser suscritas ante Notario, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.



  
GMC/MVQ/SCC.



  
GUILLERMO MESIAS FRANCIS  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
I REGION DE TARAPACÁ



Dirección de Vialidad I Región  
Dpto. de Conser. y Adm. Dirección  
Proceso N° **3475954**

Tarapacá 130, Iquique-Chile  
Teléfono (56-57) 572037 – Fax: 572047 – www.mop.cl  
email contacto: guillermo.mesias@mop.gov.cl